

SANTIAGO, 11 de diciembre de 2023.

REF.: Carta de la Sra. Nelly Del Carmen Cárcamo Vargas, Pdta. Unión De Ex Prisioneros Políticos de Chile (EXPR2023-24751).

Sra. Nelly Del Carmen Cárcamo Vargas
PRESENTE

Estimada señora Cárcamo:

Me dirijo a usted en relación con su carta dirigida a S.E. el Presidente de la República, con fecha 27 de noviembre de 2023, referida a la denuncia presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el Caso N° 13.344 "Marcos Luis Abarca Zamorano y otros".

Dicho caso acumula cuatro peticiones, en perjuicio de 1.719 personas, en que se alega la responsabilidad internacional del Estado por la aplicación de la prescripción de la acción civil ante hechos de tortura cometidos por agentes del Estado en la dictadura civil-militar; falta de investigación y persecución de las torturas que fueron objeto; y, se reclama el daño derivado de la denegación de justicia y adecuada reparación.

En su misiva, Ud. manifiesta en calidad de Presidenta Nacional de la ONG UNEXPP de Chile, Organización de Desarrollo, Unión de Ex Prisioneros Políticos de Chile, la disconformidad con la respuesta evacuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuanto a la posibilidad de arribar a un eventual Acuerdo de Solución Amistosa (ASA) y obtener una oferta reparatoria para las presuntas víctimas que representa.

Sobre el particular, informo a Ud. que el procedimiento de solución amistosa se encuentra regulado en los artículos 48.1.f de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 40 del Reglamento de la CIDH. Dicho procedimiento se caracteriza por ser voluntario, informal y flexible, en el cual las partes pueden adelantar negociaciones con o sin la participación directa de la CIDH.

Al respecto, en el caso antes individualizado, el Estado de Chile manifestó inicialmente su disposición para comenzar un procedimiento de solución amistosa ante la CIDH, a través de su escrito de observaciones de fondo, con fecha 21 de diciembre de 2022. Posteriormente, con fecha 10 de agosto de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores aceptó realizar una

reunión informal con los peticionarios del caso, con el objetivo de conocer su propuesta de reparación.

En dicha reunión, el Ministerio de Relaciones Exteriores explicó que al no encontrarse formalizado el inicio de dicho procedimiento ante la CIDH, estas reuniones no afectan de ninguna manera el trámite del caso. Paralelamente, informó que se encontraban en curso solicitudes de información para conocer el estado actual de posibles acciones civiles o penales que habrían sido intentados por las presuntas víctimas y las reparaciones administrativas recibidas. Asimismo, se comprometió a evaluar la propuesta económica presentada por los peticionarios con las instituciones públicas competentes y entregar una respuesta a la brevedad.

Posteriormente, el 11 de octubre de 2023, el Estado comunicó a la CIDH que, debido al cambio de circunstancias sobre la disponibilidad presupuestaria informada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, no era posible que el Estado mantuviera su ofrecimiento inicial de arribar a un eventual ASA en aquellos casos en que supone, necesariamente, el desembolso de una suma de dinero, entre los que se incluye el presente caso. No obstante lo anterior, en la misma comunicación, el Estado solicitó a la CIDH que priorizara tales casos y procediera a elaborar el respectivo informe de admisibilidad o el informe de fondo respectivo.

Con fecha 10 de noviembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó por correo electrónico lo anterior a la parte peticionaria, así como también reiteró que las conversaciones informales llevadas a cabo no afectan de ninguna manera la tramitación del caso, por lo que se esperaba que la CIDH emitiera pronto el Informe de Fondo del caso. Asimismo, ofreció realizar una nueva reunión, si ello era requerido por los peticionarios.

Esta reunión se realizó el 28 de noviembre de 2023, en la que se explicaron los motivos que llevaron al Estado a no continuar con su ofrecimiento de iniciar un ASA, y la decisión del Estado de solicitar a la CIDH la priorización y la elaboración del Informe de Fondo respectivo. Esta medida a favor de las presuntas de víctimas, tiene su fundamento en la respuesta que el Estado remitió a la CIDH sobre el fondo del caso, así como los precedentes en la jurisprudencia interamericana y nacional en la materia.

Por último, se instó a los peticionarios, a presentar adicionalmente una solicitud a la CIDH para que agilice la elaboración del Informe de Fondo. El Ministerio de Relaciones Exteriores se pone a disposición de los peticionarios de este caso para dar seguimiento a la respuesta de la CIDH y ponerse en contacto cuando se notifique el referido Informe.



Saluda atentamente a usted,



TOMÁS PASCUAL RICKE
EMBAJADOR
DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS

